REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION JURIDICA

Expte. 021CS574844



NUEVO PLAZO PARA AUTORIZA UN SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DIRECTA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 1.519 DE 2013, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "SOLAR SKY 1 SpA", EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.

Ministerio de Bienes Nacionales V° B° Jefe

> MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

> > RECIBIDO

	ORIA GENERAL DE RAZON
TOMA	DE RAZON
REC	EPCIÓN
DEPART.	White to de
JURÍDICO	96
DEP. T.R	10000
Y REGISTRO	inigr de
DEPART.	Miles
CONTABIL.	1 61
SUB. DEP.	
C. CENTRAL	
SUB. DEP.	
E. CUENTAS	
SUB. DEP.	
C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART.	
AUDITORIA	
DEPART.	
V.O.P.,U y T	
SUB, DEPT.	
MUNICIP.	
REFRI	ENDACIÓN
REF. POR \$ -	
ANOT. POR \$- IMPUTAC	
DECUC. DTO.	

SANTIAGO, 0 9 FEB 2015

EXENTO N° 243/ VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad "SOLAR SKY 1 SpA"; la Resolución Exenta N° 2214 de 30 de octubre de 2014; el D.L. N° 1.939 DE 1977; el D.S. N $^{\circ}$ 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Bienes Nacionales pienes roma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) Nº 1.519 de 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la Concesión Onerosa Directa Contra Proyecto ERNC a favor de la sociedad "SOLAR SKY 1 SpA" del inmueble fiscal ubicado en Sector de Crucero a 14 Kms. al Noreste de la localidad de María Elena, formado por los Lotes A, B, y C, del Plano 02302-4.285 C.R., comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región Antofagasta;

habiéndose publicado Que extracto del decreto de concesión en el Diario Oficial del día 3 de febrero de 2014, la sociedad concesionaria solicitó, mediante presentación de fecha 8 de abril de 2014, que se le otorgue un nuevo plazo de 90 días para suscribir la escritura pública de concesión, habida consideración a que necesitaba un mayor plazo para realizar todos los estudios, mediciones, actividades y análisis necesarios para determinar la factibilidad técnica, económica y ambiental de trasladar la subestación eléctrica y las instalaciones de transmisión del ∕proyecto Crucero al Sector de la concesión onerosa Solar Sky 2, otorgada por este Ministerio según Decreto Exento N° 1277 de 14 de noviembre de 2013.

Que con fecha 29 de septiembre de 2014, don Jaime Gómez Aragón, en representación de Solar Sky 1 SpA y Solar Sky 2 SpA, interpuso recurso de reposición en contra del Oficio Ordinario GABM Nª 657 de 12 de septiembre de 2014, por medio del cual se rechazó la solicitud de la sociedad de poner término de común acuerdo a la concesión de uso oneroso otorgada a Solar Sky 2 SpA y de desistirse de la concesión onerosa otorgada a Solar Sky 1 SpA, declarando el incumplimiento a las obligaciones que imponía dicha concesión, circunstancia que ameritaba hacer efectivas las boletas de garantía entregadas por la concesionaria.

Que el referido recurso de reposición fue acogido mediante la Resolución (Exenta) N° 2214 de 30 de octubre de 2014, en el solo entendido que la recurrente debía suscribir el contrato de la concesión otorgada a Solar Sky 1 SpA, en las condiciones dispuestas en el Decreto Exento N° 1.519 de 27 de diciembre de 2013.

Que mediante carta de fecha 28 de noviembre de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en la parte final del primer resuelvo de la resolución antes referida, la sociedad Solar Sky 1 SpA, ingresó solicitud de nuevo plazo para proceder a la firma de la escritura pública de concesión de uso oneroso sobre el inmueble fiscal singularizado en el primer considerando.

DECRETO:

I.- Autoriza a la sociedad "SOLAR SKY 1 SpA", R.U.T. N° 76.183.067-8, un nuevo plazo de treinta (30) días, contabilizado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 1.519 de 27 de diciembre de 2013.

II.- Se deja constancia que la sociedad "SOLAR SKY 1 SpA", ha entregado un documento para garantizar el interés de suscribir el contrato de concesión sobre terreno fiscal en Expediente 021CS574844, tomado a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco Santander Chile, consistente en una Boleta de Garantía en Efectivo a favor de Organismos Públicos, Nominativo N° 0317464, de fecha 19 de diciembre de 2014, por la cantidad de U.F. 346,0000.-, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2015.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 1.519 de 27 de diciembre de 2013, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

Distribución:
División de Bs. Nac.
División de Catastro
Dpto. de Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
Unidad de Catastro Regional.
Unidad de Decretos.
Estadísticas
Archivo Ofícina de Partes.-

JORGE MALDONADO CONTRERAS

Subsecretario de Bienes, Nacionales